

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 11001-31-05-038-2016-00940-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias	en	derecho	en	primera	instancia	\$ 200.000.00
Agencias	en	derecho	en	segunda	instancia.....	\$ 400.000.00
Agencias	en	derecho	en	casación.....		\$ 4.400.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente						\$ 0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:						\$ 5.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.
118 Hoy 2 de septiembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Laboral 38
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a002b2e4bac95f4b214deb88b6a938f16f126c58ba46fd5bb99c391c6833a5f1**
Documento generado en 01/09/2021 12:39:59 p. m.